



Trujillo, 06 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GGR00020220001039 con un total de dieciséis (16) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar gastos de mantenimiento de los establecimientos de salud de la Red de Salud Ascope - La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 . Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de





Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002334-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 28 de Noviembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GGR00020220001039; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 67,990.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 414-1619:REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ y como habilitada a la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional a las necesidad interna en lo pertinente a contar con un mayor cobertura de crédito presupuestario en las específicas de gasto DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS;

Que, de acuerdo al Informe N° 163 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 28 de Noviembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 414-1619:REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, identificando un saldo considerable sin certificar, en la categoría de gasto: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a la Unidad Ejecutora: 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, el importe total de S/ 67,990.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de financiar gastos de mantenimiento de los establecimientos de salud de la Red de Salud Ascope;

Que, el Director de la Red de Salud Ascope, mediante Oficio N° 000321-2022-GRLL-GGR-GRS-RSA-SLL, de fecha 22 de Noviembre 2022, solicita mayor recursos presupuestarios destinados al financiamiento de gastos de mantenimiento de los establecimientos de salud de la Red de Salud Ascope y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora, mediante la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N° 00404-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar gastos de mantenimiento de los establecimientos de salud de la Red de Salud Ascope y cumplir con las necesidades programadas propias de la Red de Salud, requerida por las Unidad Ejecutora: 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE;





Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 67,990.00; con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES (S/. 67,990.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		67,990	67,990
413 REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE			67,990
02. ACCIONES CENTRALES			67,990
9001. ACCIONES CENTRALES			67,990
3.999999. SIN PRODUCTO			67,990
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			67,990
20. SALUD			67,990
5. GASTO CORRIENTE			67,990
2.3. BIENES Y SERVICIOS			67,990
414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ		67,990	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		67,990	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		67,990	
3.999999. SIN PRODUCTO		67,990	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		67,990	
20. SALUD		67,990	
5. GASTO CORRIENTE		67,990	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		67,990	
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		67,990	67,990
GASTO CORRIENTE		67,990	67,990
2.3. BIENES Y SERVICIOS		67,990	67,990
TOTAL PLIEGO =====> S/		67,990	67,990

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

